



Santiago del Estero, 11 de junio de 2015

RESOLUCIÓN CD FCF N° 122/15
TRÁMITE_FCF-MGE: 0000307/2015

VISTO:

La nota enviada por el Sr. Secretario de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Norfolk Aristides Ríos, de fecha 29 de abril de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que según la misma solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Asociación Argentina de Fideicomisos y Fondos de Inversión Directa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, firmado el 10 de mayo de 2013.

Que ambas Instituciones adoptan programas de cooperación para realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y sus comunidades; se prevé la realización de Protocolos adicionales para los trabajos que se propongan ambas entidades donde se definirán los objetivos, las acciones, los recursos económicos y financieros a asignar y el cronograma de las actividades.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria N° 4, de fecha 11 de junio del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO,

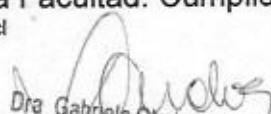
**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS FORESTALES**

RESUELVE:

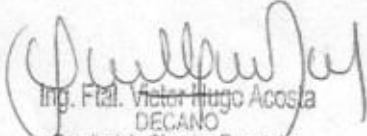
ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago y la Asociación Argentina de Fideicomisos y Fondos de Inversión Directa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Asociación Argentina de Fideicomisos y Fondos de Inversión Directa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

lcl


Dra. Gabriela Gladys Cardona
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.




Ing. Fd. Victor Hugo Acosta
DECANO
Facultad de Ciencias Forestales
UNSE





RESOLUCIÓN CD FCF N° 122/15

CONVENIO DE COOPERACIÓN

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, representada en este acto por su Decana, Ing. Marta Gulotta de Maguna, DNI N° 10.294.399, con domicilio legal en calle Avda. Belgrano (S) N° 1912, de la Ciudad de Santiago del Estero, en adelante la "**Facultad**", por una parte; y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE FIDEICOMISOS Y FONDOS DE INVERSIÓN DIRECTA**, con domicilio legal en calle Suipacha N° 760 piso 8° Of. 44, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por su Vice-Presidente a cargo de la Presidencia, Señor Fernando Schwartz, DNI N° 20.874.427, y por su Secretario Dr. Francisco María Pertierra Cánepa, DNI N° 17.745.909, en adelante la "**Asociación**"; convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

Cláusula Primera: Propósitos

- Articular un sistema de colaboración amplia entre la Facultad y la Asociación en razón de los objetivos de ambas Instituciones.
- Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales y científicas, como así la investigación en cuestiones de interés común.
- Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas Instituciones.
- Cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines.

Cláusula Segunda: Protocolos Adicionales

Todas las actividades y proyectos conjuntos que decidan concretar las partes deberán ser objeto de un Protocolo Adicional. En él se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.

Cláusula Tercera: Responsable de Coordinación

Para la puesta en marcha, dirección y coordinación de este Convenio y de todas las actividades que de él se articulen, se designan como representantes a:

- Por la Facultad: Ing. Ana Rentería Pozzato, en su carácter de Secretaria de Extensión, Vinculación y Transferencia.
- Por la Asociación: Dr. Francisco M. Pertierra Cánepa, en su carácter de Director Ejecutivo.

Cláusula Cuarta: Vigencia y Rescisión

El presente Convenio tendrá vigencia por tres (3) años a partir de la fecha de su firma, prorrogándose automáticamente por igual período. Podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con tres meses de anticipación. Esto no



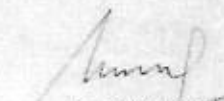


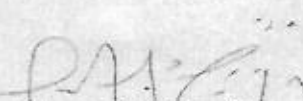
generará derecho a indemnización alguna. Asimismo, se deberá concluir con los programas en ejecución.

Clausula Sexta: Alcances

Este Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.

En prueba de conformidad, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. En la Ciudad de Santiago del Estero, a los diez (10) días del mes de mayo de 2013.-


Sr. Fernando Schwartz
Vice-Presidente de Presidencia
AAFS FID


Dr. Francisco María Perrierro Cánepa
Secretario
AAFS FID


Ing. María Colotta de Maguina
Decana
FCF - UNSE

